



**AZUL & BLANCO S.A.,
MILLONARIOS F.C.
Y SUS MARCAS ASOCIADAS**

CÓDIGO DE ÉTICA

CONTENIDO

1	COMPROMISOS FRENTE AL CÓDIGO DE ÉTICA.....	4	
2	ÉTICA Y COMPROMISO FRENTE A LOS RIESGOS DEL NEGOCIO.....	4	
	2.1 Normas de Conducta de los administradores y funcionarios.....	4	Unknown Código de campo cambiado
3	CONFLICTOS DE INTERÉS	6	Unknown Código de campo cambiado
	3.1 Políticas generales.....	7	Unknown Código de campo cambiado
	3.2 Revelación de los conflictos de interés y procedimiento para la evaluación y manejo del mismo	7	Unknown Código de campo cambiado
	3.3 Situaciones especiales	8	Unknown Código de campo cambiado
4	INFORMACIÓN PRIVILEGIADA O RESERVADA	9	Unknown Código de campo cambiado
	4.1 Concepto y generalidades	9	Unknown Código de campo cambiado
	4.2 Deber de Confidencialidad y Reserva	10	Unknown Código de campo cambiado
5	PROPIEDAD INTELECTUAL.....	11	Unknown Código de campo cambiado
6	PROTOCOLO DE COMUNICACIONES	11	Unknown Código de campo cambiado
7	ACCIONES POR INCUMPLIMIENTO	12	Unknown Código de campo cambiado
	7.1 Institucionales	12	Unknown Código de campo cambiado
	7.2 Procedimiento y medidas en caso de infracciones por parte de los miembros de la Junta Directiva	13	Unknown Código de campo cambiado
8	DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO	13	Unknown Código de campo cambiado

CÓDIGO DE ÉTICA REGLAS DE CONDUCTA DE LOS FUNCIONARIOS Y DIRECTIVOS DE LA SOCIEDAD

Los funcionarios y miembros de la Junta Directiva de AZUL & BLANCO MILLONARIOS F.C S.A. - MILLONARIOS F.C. Y SUS MARCAS ASOCIADAS – se comportarán siempre en forma seria y transparente, guiados por principios de rectitud y honestidad, promoviendo los principios y exaltando los valores que engrandecen a las personas.

El presente Código de Ética contiene las pautas de comportamiento que deben observar en todas sus actuaciones los directores, administradores y funcionarios de AZUL & BLANCO MILLONARIOS F.C S.A. al igual que los contratistas y proveedores de la misma, en aquello que les sea aplicable.

Para efectos de este Código, se entienden como directores los miembros de la Junta Directiva de AZUL & BLANCO MILLONARIOS F.C S.A., como administradores quienes ostentan dicha condición de acuerdo con los estatutos sociales y la ley 222 de 1995 y como funcionarios, las demás personas que trabajan para AZUL & BLANCO MILLONARIOS F.C S.A.

Las reglas de conducta, los códigos y los manuales de AZUL & BLANCO MILLONARIOS F.C S.A., no sustituyen el buen criterio, la responsabilidad, el sentido común y la prudencia indispensables para el mejor desempeño de los funcionarios, administradores y directores en la actividad que desarrollan.

Todos los funcionarios, administradores y directores estarán obligados a cumplir las leyes Colombianas, las disposiciones y reglamentaciones que expidan las autoridades y las políticas fijadas por la administración de la sociedad.

Todos los negocios y actividades que se realicen en nombre de la sociedad, estarán regidos, entre otros, por los principios éticos establecidos en este documento.

El incumplimiento del Código de Ética es considerado una violación grave a las obligaciones derivadas del contrato de trabajo.

AZUL & BLANCO MILLONARIOS F.C S.A., divulgará entre todos sus funcionarios, administradores y directores las reglas de conducta establecidas en el Código de Ética y procurará su debido cumplimiento.

giovana 21/11/12 19:24

Eliminado: -

1 COMPROMISOS FRENTE AL CÓDIGO DE ÉTICA

Junta Directiva: Adoptar las políticas del Código de Ética, disponer su acatamiento y difusión, dar ejemplo en la aplicación del mismo y aprobar oportunamente las actualizaciones que sean pertinentes.

Presidente: Dirigir la implementación de las políticas aprobadas por la Junta Directiva en relación con el Código de Ética. Coordinar las actualizaciones del Código de Ética, su aprobación, divulgación y seguimiento de su cumplimiento por parte de todos los funcionarios de la sociedad.

Revisor Fiscal: Evaluar el adecuado cumplimiento del Código aprobado por la Junta Directiva.

Comité de Auditoría: Evaluar la estructura de control interno de AZUL & BLANCO MILLONARIOS F.C S.A., de la cual hace parte integral el Código de Ética, así como su aplicación y mejoramiento continuo.

Auditoría Interna: Velar por el cumplimiento de los principios y normas de ética y conducta en AZUL & BLANCO MILLONARIOS F.C S.A., mediante los programas de auditoría para la evaluación y reporte al Comité de Auditoría.

Representante Legal, todos los administradores y funcionarios: Conocer y poner en práctica en todas sus actuaciones lo dispuesto en el Código de Ética, debiendo comprometerse explícitamente con su cumplimiento y asumir las consecuencias en caso de inobservancia.

2 ÉTICA Y COMPROMISO FRENTE A LOS RIESGOS DEL NEGOCIO

2.1 Normas de Conducta de los administradores y funcionarios

Los administradores y funcionarios deben observar durante su desempeño las siguientes normas de conducta:

- a) Actuar con la mayor buena fe, con la debida diligencia, lealtad y cuidado, procurando siempre que las decisiones sean en el mejor interés de la sociedad y de sus accionistas.
- b) Promover y difundir el conocimiento de las leyes, reglamentos y disposiciones que les sean aplicables, así como las normas del Código de Buen Gobierno y del Código de Ética.

- c) No aconsejar o intervenir en situaciones que permitan, amparen o faciliten actos incorrectos o punibles o que puedan utilizarse para confundir o sorprender la buena fe de terceros o usarse en forma contraria al interés público o a los intereses de la sociedad, tales como publicidad tendenciosa, espionaje industrial, incumplimiento de obligaciones laborales, comerciales, sociales y demás.
- d) No realizar acciones tendientes a obligar, manipular, distorsionar o influenciar fraudulentamente a quien tenga a su cargo funciones de revisoría fiscal, auditoría o control interno.
- e) Comunicar oportunamente a los superiores inmediatos todo hecho o irregularidad por parte de otro funcionario, o de un tercero, que afecte o pueda lesionar los intereses de AZUL & BLANCO MILLONARIOS F.C S.A.
- f) Respetar y no discriminar a cualquier persona, compañero, cliente, contratista o proveedor, por diferencias de sexo, religión, raza, inclinación política, nacionalidad, nivel social o jerarquía.
- g) No realizar o participar en actos que puedan perjudicar el cumplimiento de sus obligaciones y/o la reputación de AZUL & BLANCO MILLONARIOS F.C S.A., los accionistas, los directores, administradores, funcionarios, clientes, contratistas y proveedores.
- h) Colaborar en las investigaciones que se adelanten para resolver cualquier hecho indebido o ilícito que afecte o pueda llegar a afectar los intereses de AZUL & BLANCO MILLONARIOS F.C S.A.
- i) No abusarán de su condición para obtener beneficios, para sí o para terceros, relacionados con los productos o servicios que presta la sociedad, ni para obtener beneficios personales.
- j) Ningún director y/o funcionario de la sociedad podrá representar a jugadores o personal deportivo en cualquiera de las categorías (mayores o divisiones inferiores), ni podrá poseer directamente o por interpuesta persona intereses económicos sobre los derechos deportivos de los jugadores.
- k) Ningún director y/o funcionario de la sociedad podrá sacar provecho personal, directamente o por interpuesta persona de las negociaciones de compra, venta, préstamo o cualquier otra negociación que se efectúe de los derechos deportivos de los jugadores en cualquiera de las categorías.

- l) Los miembros de la Junta Directiva, de los comités y los funcionarios y empleados de AZUL & BLANCO MILLONARIOS F.C S.A., se abstendrán de participar, directamente o por interpuesta persona, en negocios que impliquen la explotación de los productos, marcas y/o servicios que preste AZUL & BLANCO MILLONARIOS F.C S.A., salvo que medie autorización expresa de la Junta Directiva.
- m) Como política general, no se fomenta la práctica de dar o recibir regalos, especialmente con clientes, proveedores, contratistas y entidades públicas. Los funcionarios de AZUL & BLANCO MILLONARIOS F.C S.A., no podrán recibir dinero, comisiones u obsequios que puedan inclinarlos a tomar una decisión parcializada.
- n) No utilizar los símbolos de otras entidades para actos irrespetuosos o de cualquier otra índole que afecten su imagen o buen nombre.
- o) No revelar a terceros información confidencial sobre las operaciones o la administración de AZUL & BLANCO MILLONARIOS F.C S.A.
- p) No intervenir en la realización de contratos con proveedores o contratistas, con los cuales exista un interés personal de cualquier clase.
- q) No anteponer el logro de las metas comerciales frente a la observancia de los principios éticos, con lo cual puede verse comprometida AZUL & BLANCO MILLONARIOS F.C S.A., en hechos que afecten su reputación, credibilidad o la confianza del público.
- r) Realizar cualquier operación que dé lugar a conflictos de interés en razón de la información privilegiada a la que se tenga acceso en el ejercicio de las funciones.

3 CONFLICTOS DE INTERÉS

Se entiende por conflictos de interés, la situación en virtud de la cual un director, administrador o cualquier funcionario de la entidad, en razón de su actividad, se enfrenta a distintas alternativas de conducta, con relación a intereses incompatibles, ninguno de los cuales puede privilegiar, en atención a sus obligaciones legales o contractuales.

3.1 Políticas generales

Los directores, administradores y funcionarios de AZUL & BLANCO MILLONARIOS F.C S.A., deberán dar estricto cumplimiento a las siguientes directrices:

- a) Se abstendrán de participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con la sociedad o en actos respecto de los cuales exista conflicto de interés, salvo autorización expresa de la Junta Directiva.
- b) Serán cuidadosos en el manejo de cualquiera de estos eventos, describiendo la situación de manera completa y detallada, documentando el evento y suministrando a su superior toda la información que sea relevante para la toma de la respectiva decisión.

3.2 Revelación de los conflictos de interés y procedimiento para la evaluación y manejo del mismo

Para efectos de la revelación de conflictos de interés o potenciales conflictos de interés, se atenderá lo previsto en el presente literal y se seguirán las siguientes reglas:

- a) Los Directores y el Secretario General deben informar a la Junta Directiva del conflicto o potencial conflicto de interés en que puedan estar incurso, para lo cual solicitarán al Presidente que proceda a convocarla a la mayor brevedad posible.
- b) El Presidente debe informar a la Junta Directiva del conflicto o potencial conflicto de interés en que pueda estar incurso para lo cual la convocará inmediatamente tenga conocimiento de la existencia del conflicto.
- c) Los demás funcionarios de la sociedad deben informar al Presidente de la Sociedad del conflicto o potencial conflicto de interés en que puedan estar incurso, quien determinará el manejo que debe darse al conflicto o, si lo considera pertinente, lo informará a la Junta Directiva.

Una vez efectuada la revelación, quien se encuentre incurso en el conflicto, podrá:

- a) Abstenerse de participar o intervenir de cualquier forma en las deliberaciones o decisiones y demás actividades dentro del ámbito propio de sus funciones, respecto de la situación de conflicto de interés identificada. En este caso, la Junta Directiva o el jefe inmediato, según corresponda, designará a la persona que reemplace a la que se encuentra incurso en el conflicto.
- b) Resolver el conflicto mediante la obtención de la autorización previa de la instancia competente.
- c) Para efectos de la solución de los conflictos de interés se dará estricta aplicación a los siguientes principios:
 - Cuando entren en contraposición el interés de AZUL & BLANCO MILLONARIOS F.C S.A. y el de sus accionistas, administradores o el de un tercero vinculado a ella, siempre se preferirá el interés de AZUL & BLANCO MILLONARIOS F.C S.A.
 - Cuando entren en contraposición el interés de los accionistas y el de sus administradores o el de un tercero vinculado a ella, siempre se preferirá el interés de los accionistas.

3.3 Situaciones especiales

- a) Las operaciones que celebre AZUL & BLANCO MILLONARIOS F.C S.A., con sus accionistas titulares del cinco por ciento (5%) o más del capital suscrito, con sus administradores, así como las que celebren con los cónyuges y parientes de éstos dentro del segundo grado de consanguinidad o de afinidad, o único civil, requerirán para su aprobación del voto unánime de los miembros de la Junta Directiva.
- b) En cumplimiento del artículo 404 del Código de Comercio, los directores y administradores de AZUL & BLANCO MILLONARIOS F.C S.A. no podrán ni por sí ni por interpuesta persona, enajenar o adquirir acciones de la misma sociedad mientras estén en el ejercicio de sus cargos, sino cuando se trate de operaciones ajenas a motivos de especulación y con autorización de la Junta Directiva, otorgada con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros excluido el del solicitante, o de la asamblea general, con el voto favorable de la mayoría ordinaria prevista en los estatutos, excluido el del solicitante.

- c) Salvo los casos de representación legal, los directores, administradores y funcionarios de AZUL & BLANCO MILLONARIOS F.C S.A. no podrán representar en las reuniones de la Asamblea General de Accionistas acciones distintas de las propias, mientras estén en ejercicio de sus cargos, ni sustituir los poderes que se les confieran. Tampoco podrán votar el informe de gestión, los estados financieros y cuentas de fin de ejercicio ni las de liquidación.
- d) En cumplimiento de las disposiciones del artículo 435 del Código de Comercio, no podrá presentarse en la Junta Directiva de AZUL & BLANCO MILLONARIOS F.C S.A. una mayoría cualquiera formada con personas ligadas entre sí por matrimonio, o por parentesco dentro del tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad o primero civil, situación que sólo es permitida en las sociedades reconocidas como de familia. Si se eligiere una Junta contrariando esta disposición, no podrá actuar y continuará ejerciendo sus funciones la Junta anterior, que convocará inmediatamente a la asamblea para nueva elección. Carecerán de toda eficacia las decisiones adoptadas por la Junta con el voto de una mayoría que contraviniera lo dispuesto en este artículo.
- e) Para quienes tienen la condición de mandatarios o administradores, es situación generadora de conflictos de interés, adquirir o beneficiarse de los negocios que representan, de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio.

4 INFORMACIÓN PRIVILEGIADA O RESERVADA

4.1 Concepto y generalidades

Por información sujeta a reserva o privilegiada, de acuerdo con la Superintendencia Financiera de Colombia, debe entenderse aquella a la cual sólo tienen acceso directo ciertas personas (sujetos calificados) en razón de su profesión u oficio, la cual por su carácter, es confidencial, ya que de conocerse podría ser utilizada con el fin de obtener provecho o beneficio para quien la suministra o para un tercero.

La confidencialidad es uno de los elementos más importantes de la seguridad de la información y tiene como propósito garantizar que ella solamente pueda ser conocida, consultada y divulgada por personas autorizadas.

También será información privilegiada o sujeta a reserva, cualquier otro tipo de

información que las disposiciones legales califiquen como tal.

4.2 Deber de Confidencialidad y Reserva

Los directores, administradores y funcionarios de AZUL & BLANCO MILLONARIOS F.C S.A., deben guardar la debida reserva de la información,; por consiguiente no deben:

- a) Divulgar o comunicar a personas no autorizadas:
 - La información de la entidad, jugadores, cuerpo técnico, patrocinadores, proveedores y/o de los clientes, relacionada con sus planes, políticas, adquisiciones, inversiones, estados financieros, datos de contacto, ganancias, estrategias de mercadeo y oportunidades de negocios.
 - Los reportes de visitas efectuadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, Superintendencia de Sociedades, Coldeportes, Revisoría Fiscal o áreas de control interno y externo.
 - Las aplicaciones o sistemas de información, claves e información material que pueda influir en las actuaciones de la entidad o que expongan su seguridad, la de sus empleados, jugadores, cuerpo técnico, patrocinadores, proveedores o clientes.
- b) Hacer comentarios en sitios o lugares públicos que pongan en peligro la información privilegiada o reservada de AZUL & BLANCO MILLONARIOS F.C S.A.
- c) Recibir beneficios por información a la que hayan tenido acceso en el desempeño de sus funciones.
- d) Utilizar la información confidencial con respecto a los clientes, administradores, funcionarios, proveedores, contratistas, jugadores y/o cuerpo técnico y otros, incluyendo la información que se mantiene en forma electrónica y los secretos profesionales salvo en los casos previstos por la Ley o en desarrollo de una transacción normal y directa de los negocios de AZUL & BLANCO MILLONARIOS F.C S.A.
- e) Acceder o usar información para la cual no ha sido autorizado.
- f) Suministrar información por teléfono, fax, correo electrónico y otros medios, cuando no se pueda validar la identificación del solicitante.
- g) Suministrar información privilegiada o reservada sin que medie orden de autoridad competente.
- h) Revelar información que dé ventaja competitiva a terceros sobre jugadores, cuerpo técnico, ofertas, cotizaciones, precios y propuestas.

La obligación de confidencialidad y reserva de la información por parte de los directores, administradores y funcionarios en el ejercicio de sus funciones subsistirá aun cuando hayan dejado de prestar sus servicios a AZUL & BLANCO MILLONARIOS F.C S.A.

5 PROPIEDAD INTELECTUAL

Los funcionarios deben utilizar adecuadamente el nombre y la marca de AZUL & BLANCO MILLONARIOS F.C S.A. – MILLONARIOS F.C. Y SUS MARCAS ASOCIADAS. Los descubrimientos o invenciones y las mejoras en los procedimientos, lo mismo que todos los trabajos y consiguientes resultados en la actividad de los administradores y funcionarios o cuando por la naturaleza de sus funciones hayan tenido acceso a secretos o investigaciones confidenciales, quedarán de propiedad exclusiva de AZUL & BLANCO MILLONARIOS F.C S.A. Además tendrá esta última derecho a hacer patentar a su nombre esos inventos o mejoras, para lo cual los funcionarios accederán a facilitar el conocimiento oportuno de las correspondientes formalidades y a dar su firma y extender los poderes y documentos necesarios para tal fin, según y cuando lo solicite AZUL & BLANCO MILLONARIOS F.C S.A. sin que ésta quede obligada al pago de compensación alguna.

6 PROTOCOLO DE COMUNICACIONES

Para que exista un manejo transparente y responsable de las comunicaciones, que evite cualquier tipo de confusión en el mercado bursátil o en el público en general, los funcionarios de AZUL & BLANCO MILLONARIOS F.C S.A. deberán tener en cuenta el siguiente protocolo de comunicaciones:

- a) La opinión de AZUL & BLANCO MILLONARIOS F.C S.A. será expresada a terceros y medios de comunicación exclusivamente por la Junta Directiva o su Presidente o aquellas personas que éste de manera explícita autorice para ello. En todo caso, bajo ninguna circunstancia se podrá utilizar el nombre de AZUL & BLANCO MILLONARIOS F.C S.A., Y SUS MARCAS ASOCIADAS para emitir declaraciones sobre temas distintos a los propios del objeto social de la compañía o relacionados con el mismo.
- b) Las declaraciones y comentarios de las personas vinculadas a AZUL & BLANCO MILLONARIOS F.C S.A. - MILLONARIOS F.C. Y SUS MARCAS ASOCIADAS - dirigidos a terceros y a los medios de comunicación, no autorizados expresamente por el Presidente o la Junta Directiva, si bien son de exclusiva responsabilidad de las mismas, pueden

tener la potencialidad de afectar el correcto funcionamiento del mercado de valores o del equipo. Por tal razón, dichas personas deben considerar, en todo momento, las eventuales consecuencias de tales declaraciones y comentarios.

- c) Los funcionarios deberán abstenerse en todo momento de difundir rumores, versiones inexactas o falsas por cualquier medio oral o escrito. En caso de llegar a hacerlo, serán de su exclusiva responsabilidad los daños que con ello se ocasionen, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar en su contra por incumplimiento de los deberes a su cargo.
- d) Los funcionarios de AZUL & BLANCO MILLONARIOS F.C S.A. - MILLONARIOS F.C. Y SUS MARCAS ASOCIADAS - que por cualquier motivo aparezcan en un medio de comunicación sin contar con la autorización expresa de la Junta Directiva o del Presidente de la entidad, deben indicar claramente que su participación es a título personal y que, por tanto, lo manifestado por ellos no compromete en momento alguno a la sociedad.
- e) En el evento de que se requiera corregir alguna información incorrecta que involucre a AZUL & BLANCO MILLONARIOS F.C S.A. MILLONARIOS F.C. Y SUS MARCAS ASOCIADAS divulgada a través de un medio masivo de comunicación o que haya trascendido al mercado, el funcionario que tenga conocimiento de tal circunstancia deberá comunicarlo a la Presidencia, para que esa área se encargue de coordinar lo pertinente para efectuar las correcciones a que haya lugar.

7 ACCIONES POR INCUMPLIMIENTO

7.1 Institucionales

El incumplimiento de lo previsto en este Código por parte de cualquier funcionario, constituye una falta que será investigada y sancionada de conformidad con lo contemplado en el Reglamento Interno de Trabajo, en el contrato de trabajo y en la ley.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones penales, administrativas, civiles o de cualquier otra índole a que dé lugar el incumplimiento.

7.2 Procedimiento y medidas en caso de infracciones por parte de los miembros de la Junta Directiva

Corresponde a la Junta Directiva conocer las posibles infracciones por incumplimiento del Código de Ética por parte de alguno de sus miembros.

La Junta Directiva no impondrá sanciones, pero en caso de considerar que existe una infracción, informará sobre tal hecho en el informe a la Asamblea General de Accionistas.

8 DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO

Todos los directores, administradores y funcionarios de AZUL & BLANCO MILLONARIOS F.C S.A., son responsables del conocimiento y entendimiento de lo establecido en este Código de Ética dentro de sus áreas específicas de responsabilidad y de supervisión.

Al ingreso de todo funcionario a AZUL & BLANCO MILLONARIOS F.C S.A., MILLONARIOS F.C. Y SUS MARCAS ASOCIADAS se requerirá que certifique su conocimiento del contenido de este documento. De la misma manera, posteriormente deberán certificar su conocimiento cuando haya actualizaciones, o cuando la entidad así lo disponga.